

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia No 1740
Radicación nro. [76001311000320190032100](#)

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispuesto en el art 584 del CGP y en aras del impulso procesal del trámite, se requiere a la parte interesada para que allegue bajo la gravedad del juramento relación de bienes y deudas del señor ALEXANDER VILLARRAGA TORRES.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora y a su apoderado(a), para que, a la mayor brevedad, allegue bajo la gravedad del juramento relación de bienes y deudas del señor ALEXANDER VILLARRAGA TORRES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 15 de noviembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346793fa40c7fabf58b4a2cc8fb1c0409dad9db3bdb693ea8de2bc1a13b057f6**

Documento generado en 14/11/2023 03:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>